



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 024 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 048-2018-VIVIENDA/M/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", en el marco del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 0013-NE/Convenio N°027/PRESIDENTE-EPH., de fecha 16 de enero del 2018, presentada por el Presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural con atención a la Coordinadora Técnico Regional de Cusco, solicitando la ampliación de plazo N° 02 por el plazo de diecisiete (17) días calendario, adjuntando: (1) el Informe N° 020-NE/Convenio N°027/RESIDENTE/MFCM, emitido por el Residente de Obra dirigido al Supervisor de Obra; y (2) el Informe N° 004-NE/CONVENIO 027/SUPERVISOR/LATA emitido por el Supervisor de Obra a la Coordinadora Técnico Regional de Cusco;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en el numeral 7.16, establece el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente, con el visto bueno del Supervisor y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor, quién lo elevará a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor; y, si la ejecución de proyecto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

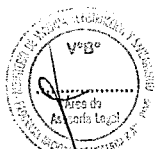
excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este deberá ser ampliado mediante adenda. Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra deberá ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de Plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto y el financiamiento para 70 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", que registró desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 020-NE/Convenio N°027/RESIDENTE/MFCM, que indica como fecha de emisión el 08 de enero de 2018, dirigido a la Supervisora del Proyecto, señala que la obra se inició el 28 de agosto de 2017, con un plazo inicial de ejecución de 04 meses (120 días calendario), que tiene como fecha de término programada el 25 de diciembre de 2017; plazo de ejecución de obra ampliado mediante Resolución Directoral N° 154-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el término de 27 días calendario, con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2017, fecha en que concluyó el plazo inicial de ejecución de obra, indicándose como última de vencimiento el 21 de enero de 2018; solicitando en esta oportunidad la ampliación de Plazo N° 02, por diecisiete (17) días calendario, fijando como nueva fecha de término el 07 de febrero del 2018, que sustenta en la ausencia de supervisor de obra, que no asistía, desde el 08 de noviembre de 2017, el mismo que fue separado por decisión de la Asamblea efectuada el 24 de noviembre de 2017, que consta en Cuaderno de obra, asientos 59 y 60, caso de fuerza mayor previsto en el literal a) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; adjuntando, al respecto, copias de los asientos 59 y 60 del cuaderno de obra, Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017 y cronograma reprogramado de avance de obra valorizado;

Que, al respecto, mediante Informe N° 004-NE/CONVENIO 027/SUPERVISOR/LATA, con fecha de emisión el 09 de enero del 2018, la Supervisor del Proyecto informa a la Coordinadora Técnico Regional de Cusco, que opina favorablemente para la ampliación de plazo N° 02, por diecisiete (17) días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 07 de febrero del 2018, a fin de poder cumplir con las metas del proyecto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

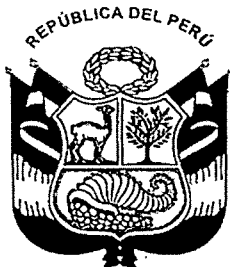
Que, mediante Informe N° 018-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-TAA, recepcionado el 22 de enero de 2018, por el cual la Coordinadora Técnico Regional de Cusco informa al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica que considera procedente el expediente de ampliación de plazo N° 02 (sin ampliación presupuestal) del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" por el plazo de diecisiete (17) días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de febrero del 2018;

Que, mediante Informe N° 048-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 22 de enero de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", el cual no irrogará mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de obra;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, indicados en los séptimo y octavo considerandos de la presente resolución, ha sido presentado el 15 de diciembre del 2017; mientras que los informes emitidos por la Coordinadora Técnico Regional Técnico de Cusco y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señalados en los noveno y décimo considerandos de la presente resolución, han sido presentados un día después del plazo fijado para la ejecución de obra, esto es hasta el 21 de enero de 2018; no obstante, la presente solicitud de ampliación de plazo cuenta con la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, según se indica en el décimo considerando de la presente resolución;

Que, resulta de aplicación las disposiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en donde se señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que de acuerdo a los fundamentos expuestos, resulta necesario la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo efectuada; y, recomienda al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, instruir a la Coordinadora Técnico Regional para que cumpla con presentar el procedimiento de ampliación de plazo durante el periodo de ejecución de obra, a fin de evitar las aprobaciones en vías de regularización;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

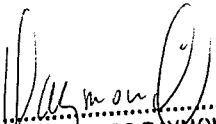
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" en el marco del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, por el término de diecisiete (17) días calendario, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2018, fecha en que concluyó la ampliación de plazo N° 01, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 07 de febrero del 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través de la Coordinadora Técnico Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento